



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00112945--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento DISEÑO solicita aprobar Plan de Trabajo 2022 y la designación interina del Ing. Mario NIETO, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en REPRESENTACIÓN GRÁFICA y REPRESENTACIÓN ASISTIDA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante de forma definitiva y cuenta con financiamiento, cargo que perteneció al Ing. José A. COLOMER;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Mario NIETO;

La notificación de la postulante;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar Plan de trabajo 2022 y designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Mario NIETO (Leg. 38708) en un cargo Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en REPRESENTACIÓN GRÁFICA y REPRESENTACIÓN ASISTIDA, del Departamento DISEÑO, desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, cargo que perteneció al Ing. José A. COLOMER.

Art. 2°).- Aceptar la licencia presentada por el Ing. Mario NIETO (Leg. 38708) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple por Concurso en REPRESENTACIÓN GRÁFICA del Departamento DISEÑO, a partir de la fecha de alta del cargo alta que fuera designada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4°).- El Ing. Mario NIETO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a la Prosecretaría de Concurso, al Departamento Diseño y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

em/Mbl